



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019- 0366

Se acepta la sustitución de poder aportada por la parte actora en la demanda acumulada (archivo 19), en consecuencia, se reconoce personería al Dr. **ARMANDO ENRIQUE FLÓREZ MERLANO**, como apoderado sustituto de **INCAPITAL COLOMBIA S.A.S.**, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM